

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad:

Secretaría de Desarrollo Sustentable

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Alejandra Guevara Romero

Título del anteproyecto:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

INSTRUCCIONES:

- a) De conformidad al artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Querétaro, se solicita llenar el presente formato con la finalidad de cubrir los requisitos legales para la creación de una MIR.
- b) Acorde al artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la presentación de la MIR será a través del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, cuando menos 30 días hábiles antes de la fecha en que se pretende emitir el acto o someterlo a consideración del órgano facultado.
- c) Adjuntar a la presente el Anteproyecto correspondiente, previa validación por parte del Enlace del correcto llenado e información contenida en la MIR.

I. JUSTIFICACIÓN.

Detallar las circunstancias que justifiquen la expedición de la regulación, mediante la identificación del problema o situación que el anteproyecto pretende resolver o abordar.

Que mediante acuerdo de fecha 21 de enero del presente año emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, se exhortó a los 18 municipios del Estado para que generaran o actualizarán sus reglamentos en materia de ecología y protección al ambiente, siendo que a la fecha el municipio de Corregidora, Qro., cuenta con un Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 06 de enero de 2012, mismo que no se encuentra actualizado a las diversas disposiciones vigentes contenidas en la legislación estatal en dicha materia.

Bajo esta tesitura, y toda vez de la situación actual en la que se encuentra nuestro país en relación a las contingencias ambientales es menester fomentar e incentivar a los ciudadanos del Municipio de Corregidora, Qro., en la implementación de diversas disposiciones, prácticas e herramientas que nos permita conservar, proteger y restaurar el medio ambiente, para con ello poder lograr un entorno agradable para vivir además de contribuir positivamente en el cuidado de los recursos que se encuentran dentro del municipio.

II. OBJETIVOS GENERALES.

Describe los objetivos generales del anteproyecto.

1. Reglamentar dentro del ámbito de competencia la aplicación de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable.
2. Garantizar en el ámbito municipal el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
3. Definir los principios mediante los cuales se deberá de conducir la política ambiental.
4. Establecer y regular áreas protegidas.
5. Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN.

Indicar cuándo, dónde, a quién y qué tipo de obligaciones o derechos establece a los gobernados.

Dentro de Municipio de Corregidora, salvo autorización correspondiente:

1. Queda prohibida el desmonte de arbolado y reubicación de especies vegetales.
2. Queda prohibida la cacería y comercialización de la fauna nativa.
3. Queda prohibido el maltrato de la fauna nativa.
4. Los árboles que se planten en vía pública sobre las banquetas serán especies que no generen raíces gruesas.
5. Todos los establecimientos deberán contar con sistemas ambientalmente de aprovechamiento y uso sustentable de agua.

IV. ALTERNATIVAS POSIBLES A LA PROBLEMÁTICA.



Municipio de Corregidora 2015-2018

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad:

Secretaría de Desarrollo Sustentable

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Alejandra Guevara Romero

Título del anteproyecto:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

Mencionar y analizar alternativas posibles para hacer frente a la problemática o situación señalada en el anteproyecto. (Ventajas y Desventajas de la acción regulatoria).

Se tiene que dentro del mismo se prevén diversas acciones hacer frente a la problemática que actualmente aqueja a la sociedad en materia de impacto ambiental, señalando particularmente las que a continuación se enlistan:

- a) Establecer principios mediante los cuales se deberá de conducir la política ambiental del municipio, en conjunto con sus instrumentos de aplicación y evaluación, procurar la participación de la sociedad en el desarrollo sustentable y la gestión ambiental.
- b) Implementar acuerdos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente dentro de la circunscripción territorial del municipio.
- c) Celebrar convenios con la Federación, estados, otros municipios o con personas físicas o morales de derecho público, social o privado, para la realización de acciones ambientales en el ámbito de su competencia.
- d) Implementación de programa de concientización e incentivación denominado "Juntos, mejoramos el Ambiente" que señala el presente reglamento, en materia del uso de herramientas ecotecnológicas y prácticas ambientales;
- e) Establecer, implementar y expedir los instrumentos legales, técnicos, administrativos y financieros necesarios para el cumplimiento del presente reglamento;
- f) Impulsar a las empresas situadas dentro del municipio en los procesos de auditoría ambiental.

V. RIESGOS Y CONSECUENCIAS.

Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir el anteproyecto.

La protección al ambiente constituye una extensión de la política de desarrollo social, ya que la calidad de vida no puede elevarse sin limitar y revertir los procesos destructivos que actúen en contra de la salud y atentan contra los recursos naturales, es por ello, que se requiere de políticas locales que puedan ser diseñadas y aplicadas dentro del contexto municipal, de ahí parte la necesidad de la participación activa del municipio, a través del establecimiento de mecanismos, prácticas e instrumentos legales para dictar medidas que permitan combinar de la mejor manera posible la prevención, así como el control de la contaminación y la protección de los recursos naturales.

Por la anterior, de no aprobarse dicha propuesta reglamentaria en materia ambiental se estaría dejando desprotegida jurídicamente un sector importante y eje rector primordial dentro de la administración pública municipal.

VI. COMPETENCIA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA REGULACIÓN.

Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro y Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

VII. CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES.

En el caso de este supuesto, señale si la regulación es congruente con los tratados internacionales en materia de derechos humanos. (Marco Federal, Estatal y Municipal)

El anteproyecto de Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro., se apega estrictamente a lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como derecho humano el que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, garantizando siempre el Estado el respeto



Municipio de Corregidora 2015-2018

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad:

Secretaría de Desarrollo Sustentable

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Alejandra Guevara Romero

Título del anteproyecto:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

al mismo, previendo que el daño o deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley aplicable en dicha materia.

Asimismo, la disposición normativa tendiente a ser aprobado se encuentra en armonía con lo dispuesto por diversos tratados internacionales en materia de medio ambiente en los que el Estado Mexicano forma parte, de acuerdo a su estructura, definición, alcances, y objetivos específicamente en alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente para el bienestar de las generaciones presentes y futuras, así como promover el desarrollo sustentable a partir de la cooperación y el apoyo mutuo en políticas públicas ambientales y económicas.

En este sentido, el “Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte” suscrito en el año de 1993 entre el Gobierno de Canadá, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, reafirmando lo señalado por la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, del cual se desprende su artículo 5 que a la letra indica:

“Artículo 5: Medidas gubernamentales para la aplicación de leyes y reglamentos ambientales

1. *Con el objeto de lograr altos niveles de protección del ambiente y de cumplimiento con sus leyes y reglamentos ambientales, cada una de las Partes aplicará de manera efectiva sus leyes y reglamentos ambientales a través de medidas gubernamentales adecuadas, conforme al Artículo 37, tales como:*
 - (a) *nombrar y capacitar inspectores;*
 - (b) *vigilar el cumplimiento de las leyes e investigar las presuntas violaciones, minclusive mediante visitas de inspección in situ;*
 - (c) *tratar de obtener promesas de cumplimiento voluntario y acuerdos de cumplimiento;*
 - (d) *difundir públicamente información sobre incumplimiento;*
 - (e) *emitir boletines u otras publicaciones periódicas sobre los procedimientos para la aplicación de leyes;*
 - (f) *promover las auditorías ambientales;*
 - (g) *requerir registros e informes;*
 - (h) *proveer o alentar el uso de servicios de mediación y arbitraje;*
 - (i) *utilizar licencias, permisos y autorizaciones;*
 - (j) *iniciar, de manera oportuna, procedimientos judiciales, cuasijudiciales, o administrativos para procurar las sanciones o las soluciones adecuadas en caso de violación de sus leyes y reglamentos ambientales;*
 - (k) *establecer la posibilidad de practicar cateos, decomisos y detenciones administrativas; o*
 - (l) *expedir resoluciones administrativas, incluidas las de naturaleza preventiva, reparadora o de emergencia.*
2. *Cada una de las Partes garantizará la disponibilidad, conforme a su derecho, de procedimientos judiciales, cuasijudiciales, o administrativos para aplicar sus leyes y reglamentos ambientales, con el fin de sancionar o reparar las violaciones a éstos.*
3. *Según proceda, las sanciones y recursos previstos contra las violaciones a las leyes y reglamentos ambientales de una Parte, deberán:*
 - (a) *tomar en cuenta la naturaleza y gravedad de la infracción, cualquier beneficio económico que obtenga de ella el infractor, la situación económica de éste y otros factores pertinentes; y*
 - (b) *Incluir convenios de cumplimiento, multas, encarcelamiento, medidas precautorias, clausura de instalaciones y el costo de detener y limpiar la contaminación.”*

VIII. BENEFICIO AL GOBERNADO.

Informe los beneficios esperados para el gobernado.

Protección al medio ambiente en el que se desarrolla, lo que conlleva a mejor gobernabilidad ambiental, innovación y difusión tecnológica en temas de conservación y uso sustentable de la biodiversidad, de agua y adaptación al cambio climático.



Municipio de Corregidora 2015-2018

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad:

Secretaría de Desarrollo Sustentable

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Alejandra Guevara Romero

Título del anteproyecto:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

IX. MATERIA ECONÓMICA

Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.

El punto en mención no aplica para la aprobación del anteproyecto del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro.

X. PRINCIPIOS RECTORES DE MEJORA REGULATORIA.

Exponer razones por las que el anteproyecto atiende los principios rectores de la materia (Artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria Estatal y 5 del Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal)

1. Máximo beneficio e inclusión social: se pretende generar un crecimiento económico sostenible.
2. Necesidad: No se expide ninguna medida regulatoria ni se modifica una existente.
3. Proporcionalidad: el Reglamento es el instrumento adecuado para la consecución de objetivo público que se persigue.
4. Seguridad y coherencia jurídica: el reglamento está correctamente fundado y motivado, por tanto, otorga al ciudadano certidumbre legal.

XI. CONGRUENCIA PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional, Estatal o Municipal.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora. Postula un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción, acordes con los recursos disponibles y con los lineamientos fundamentales para avanzar a un destino de progreso para el municipio.

En uno de sus ejes rectores se destaca el denominado "Empleo y Bienestar Económico" el cual prevé que se fomentará la protección del medio ambiente, desarrollando y promoviendo políticas que promuevan una mejor gobernabilidad ambiental, innovación y difusión tecnológica en temas como la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, del agua y la adaptación al cambio climático. En este rubro, la preservación de los recursos naturales para las futuras generaciones de Corregidora, se vincula con estrategias específicas, orientadas a la forma de ocupar y aprovechar el territorio, así como principalmente la protección al medio ambiente.

El propósito de crear conciencia sobre la ejecución de las diversas prácticas ambientales es de contribuir con el conocimiento y formación ambiental en todos los niños, jóvenes y sociedad en general que habiten en el municipio de Corregidora, Qro., porque al fomentar la participación ciudadana particularmente en prácticas ambientales, podrán comprender mejor lo que pasa con su entorno, como se relacionan con los otros elementos bióticos y abióticos, y sobre todo, como pueden ayudar para que la vida en la tierra se preserve por un considerable tiempo.

En consecuencia, el anteproyecto de Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro., cumple con lo establecido dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 toda vez que el mismo busca preservar, proteger y salvaguardar un medio ambiente sano para el desarrollo de la sociedad que habita en el municipio de Corregidora, Qro.

XII. MARCO NORMATIVO.

Señale las normas jurídicas o acuerdos generales a que se refiere el anteproyecto.

Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

XII. PROCESO DE DEROGACIÓN.



Municipio de Corregidora 2015-2018

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Alejandra Guevara Romero
Título del anteproyecto: REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.	

Indique los instrumentos jurídicos, que en caso de la implementación del anteproyecto, quedarán sin efecto.
Se abroga el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del municipio de Corregidora, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 06 de enero de 2012.

XIII. COSTO-BENEFICIO.

Derivado de la implementación del anteproyecto, beneficio y costo para la Administración Pública.

Con la finalidad de eficientar y darle prontitud a todos los asuntos relativos al protección y gestión de recursos naturales así como todo lo relacionado con los temas de desarrollo rural, se creó una fusión en dichas áreas con el objeto de concentrar ambos temas en una sola unidad, y así poder brindar mejor respuesta.

XIV. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.

¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI:	X	NO:	
-----	---	-----	--

¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

SI:		NO:	x
-----	--	-----	---

¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?

SI:		NO:	X
-----	--	-----	---

¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:		NO:	X
-----	--	-----	---

En caso afirmativo a la creación y/o modificación de un trámite o servicio, anotar los datos en el recuadro siguiente por cada uno de los trámites o servicios.

Nombre del trámite o servicio:	Tipo de trámite o Servicio:	Vigencia:
Programa Juntos, mejoramos el ambiente	Trámite/Beneficio	Año fiscal
Población en la que impacta:	Afirmativa Ficta: (SI/NO)	Plazo:
Personas físicas	No	Año fiscal
Medio de Presentación:	Requisitos:	Costo:
Presencial	<ul style="list-style-type: none"> •Solicitud dirigida a la Secretaría de Desarrollo Sustentable con dato de identificación. •La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de identificación oficial. 2. Copia simple de documento que acredite la propiedad del inmueble donde se encuentre implementada la herramienta eco tecnológica. 3. Fotografías de las herramientas eco tecnológicas. 	Sin costo



**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Alejandra Guevara Romero
Título del anteproyecto: REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.	

	4. Copia del recibo predial al corriente al momento de su solicitud.	
--	--	--

XV. COSTO-BENEFICIO EN MATERIA ECONÓMICA

Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado

COSTOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto:

Describa y estime los costos.

BENEFICIOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto.

Personas físicas que cuenten con herramientas eco tecnológicas

Describa y estime los beneficios.

El beneficio es de hasta un 20% de devolución del impuesto predial 2017

Explique por qué los beneficios del anteproyecto, son superiores a sus costos.

Porque no existe costo del trámite y conlleva un beneficio a las personas que usan herramientas amigables con el medio ambiente.

XVII. CONSULTA PÚBLICA.

Nombre de los consultados:	Opinión:

Firma del Enlace de Mejora Regulatoria: